

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas y diecinueve minutos, del día **29 de abril de 2025**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa -Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y la Concejala Delegada, que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por la Alcaldesa Presidenta doña **Onalia Bueno García** y el Teniente de Alcalde, don **Juan Ernesto Hernández Cruz**, una circunstancia de fuerza mayor que impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Está presente en la Casa Consistorial, los Concejales asistentes y don David Chao Castro, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre

ONALIA BUENO GARCIA

Asiste Partido

Sí JPM

CONCEJALES

Nombre

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE
CONSUELO DIAZ LEON
JOSE JAVIER ROMERO ALONSO
JUAN MANUEL GABELLA GONZALEZ
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALED A
DOLORES MONDEJAR NAVARRO

Asiste Partido

No JPM
Sí JPM
No JPM
Sí JPM
Sí JPM
No NC-FAC
No NC-FAC
No PSOE
No PSOE

INTERVENTOR

Nombre

GONZALO MARTINEZ LAZARO

Asiste

No

SECRETARIO

Nombre

DAVID CHAO CASTRO

Asiste

Sí



Q006754aa90fe16d3007e92610509331

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Expte. 8636/2023. Propuesta aprobar primera prórroga del contrato de Suministros Eléctricos para Instalaciones y Dependencias del Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a la entidad Endesa Energía, S.A.U.

1. Expte. 8636/2023. Propuesta aprobar primera prórroga del contrato de Suministros Eléctricos para Instalaciones y Dependencias del Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a la entidad Endesa Energía, S.A.U.

“**Consuelo Díaz León**, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 8636/2023 y visto:

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 02 de abril de 2024, a la entidad **ENDESA ENERGÍA S.A.U** con CIF: A81948077, para un presupuesto de gasto máximo e indicativo de licitación que asciende a la cantidad de 2.741.842,02 euros, (estando incluido en este importe un incremento del 3 y 7% de IGIC, que asciende a 74.881,26 y 3.296,16 , respectivamente, siendo el importe sin IGIC, de 2.663.664,60), ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 4: **Oferta Económica**, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 0% (detallados más adelante), y respecto al resto de criterios conforme se detalla anteriormente, siendo el plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

- Desglose de precios unitarios:						
	PRECIO DEL TÉRMINO DE POTENCIA (/kW y año), (Sí incluye ATR, NO incluye IGIC ni impuesto eléctrico)					
Tarifa de acceso	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	66,67					
3.0TD	88,76	54,74	12,55			
6.1TD	58,71	29,38	21,5	21,5	21,5	9,81

	PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (/kW y año), (Sí incluye ATR, NO incluye IGIC ni impuesto eléctrico)					
Tarifa de acceso	P1	P2	P3	P4	P5	P6



Q006754aa90f0e16d3b07e92610509331

	PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (kW y año), (Sí incluye ATR, NO incluye IGIC ni impuesto eléctrico)					
2.0TD	0,339279	0,196202	0,140546			
3.0TD	0,289742	0,254231	0,208952	0,184839	0,162558	0,145661
6.1TD	0,229222	0,206534	0,174012	0,157301	0,139475	0,114977
- Oferta presentada:						

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**
2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla proveniente de programa suscritos de inserción laboral: Personal becario, en prácticas de empresa o acuerdos similares **SI**
3. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **NO** (Se aporta declaración responsable)

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de gestión medioambiental **SÍ**
2. Tiene Implantado un sistema de gestión de calidad **SÍ**

Aporta copia de documentación de los sistemas de gestión. **SI**

3. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro de gestión de residuos y/o impacto ambiental (gasto en equipos para videoconferencias, equipo de consumo centralizados para los trabajadores en oficinas, compra de papel reciclado, compra de vasos de material reutilizable y/o compostables etc. **SI**

Aporta facturas que justifiquen los gastos **NO** (Se aporta certificado Aenor ES2017/0186 - 001/00)

3.- Valoración de mejora: aplicación externa e independiente para gestión de suministros energéticos

1. Oferta aplicación informática externa e independiente para la contabilidad y la gestión energética que deberá cumplir con las funcionalidades detalladas en el Anexo IV. **SI**

Presenta compromiso para suministrar una aplicación informática externa e independiente para la contabilidad y la gestión energética que deberá cumplir con las funcionalidades detalladas en el Anexo IV **SÍ**

Asimismo se nombra a **CARLOS SUÁREZ GUILLÉN**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.



Q006754aa90fe16d3007e92610509331

SEGUNDO.- Con fecha 3 de mayor de 2024, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Doña Cristina Pilar Robayna Duque, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderada, de la entidad **ENDESA ENERGÍA S.A.U.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Doña Cristina Pilar Robayna Duque, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderada, de la entidad **ENDESA ENERGÍA S.A.U.**, con CIF: **A81948077** se compromete a realizar el contrato de los «**SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo para éste contrato asciende a **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS 2.741.842,02 euros**, (estando incluido en este importe un incremento del 3 y 7% de IGIC, que asciende a 74.881,26 y 3.296,16 , respectivamente, **siendo el importe sin IGIC, de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS 2.663.664,60**), ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 4: **Oferta Económica**, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 0% (detallados más adelante), que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

- Desglose de precios unitarios:						
	PRECIO DEL TÉRMINO DE POTENCIA (/kW y año), (Sí incluye ATR, NO incluye IGIC ni impuesto eléctrico)					
Tarifa de acceso	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	66,67					
3.0TD	88,76	54,74	12,55			
6.1TD	58,71	29,38	21,5	21,5	21,5	9,81

	PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (/kW y año), (Sí incluye ATR, NO incluye IGIC ni impuesto eléctrico)					
Tarifa de acceso	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,339279	0,196202	0,140546			
3.0TD	0,289742	0,254231	0,208952	0,184839	0,162558	0,145661
6.1TD	0,229222	0,206534	0,174012	0,157301	0,139475	0,114977

(...)



Q006754aa90fe16d3007e92610509331

Tercera.- La duración del contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente a la firma del mismo, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas.

(...)

TERCERO.- Con fecha 30 de enero de 2025, se remite a la entidad ENDESA ENERGÍA, S.A.U., preaviso de prórroga con R.S. N° 890, constante en el expediente justificante de lectura de la notificación del día 31.01.2025.

CUARTO.- El día 2 de abril de 2025, se emite informe por don Carlos Suárez Guillén, Responsable Supervisor del Contrato, en sentido favorable, con CSV [C006754aa9190202ec007e9116040a2e1](https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

QUINTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales, incluyendo las posibles prórrogas, es de 13.318.323,00 euros.

AÑO	ANUALIDADES	TOTAL
PRIMERA ANUALIDAD	2663664,6	2663664,6
PRIMERA PRÓRROGA	2663664,6	2663664,6
SEGUNDA PRÓRROGA	2663664,6	2663664,6
TERCERA PRÓRROGA	2663664,6	2663664,6
CUARTA PRÓRROGA	2663664,6	2663664,6
TOTAL	13318323	13318323
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		13318323

7.2.- El valor del coste directo anual de los suministros se obtiene de los datos expresados (consumos y potencias) de los años anteriores y la aplicación de las tarifas expresadas en el PPTP. Finalmente, el presupuesto base se estima como presupuesto de gasto máximo, dado que se entiende que tanto los consumos como el número de puntos de suministros podrá fluctuar en base a las necesidades del Ayuntamiento.

SEXTO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitidos por la Intervención Municipal de fecha 03.02.2025 por importe de 1.827.794,68 para el año 2025 y por importe de 913.947,34 para la anualidad de 2026.



Q006754aa90fe16d3007e92610509331

SÉPTIMO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 15 de abril de 2025, en sentido favorable.

VISTO.- Que se ha emitido informe favorablemente por parte de la Intervención Municipal de fecha 22 de abril de 2025.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la primera prórroga del contrato denominado «**SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 8636/2023.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado «**SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 8636/2023., suscrito el día 3 de mayo de 2024, con la entidad **ENDESA ENERGÍA S.A.U**, con CIF: A81948077, desde el 4 de mayo de 2025 hasta el 3 de mayo de 2026. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS 2.741.842,02 euros**, (estando incluido en este importe un incremento del 3 y 7% de IGIC, que asciende a 74.881,26 y 3.296,16 , respectivamente, **siendo el importe sin IGIC, de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS 2.663.664,60**), financiándose con cargo a la partida presupuestaria 165 22100 proyecto de inversión **ALUMBRADO PUBLICO; ENERGIA ELECTRICA**, por importe de 1.827.794,68 euros (nº de operación: 220250002235), y por importe de 913.947,34 euros (nº de operación: 220259000039), ambos de fecha 05 de febrero de 2025.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, diecinueve minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **29 de abril de 2025, en sesión extraordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **7 de mayo de 2025**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/05/2025 09:52



Q006754aa90f0e16d3b07e92610509331